Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

1701

Corregidor y Justicia maior desta ciudad en sus audiencias y en sea y [illegible] y que sea de los buenos partes y habilidades que se requieren: y atendiendo a que estas y otras maiores concurren en el capitan de cavalleria don Andres Gonzalez de Rivera vezino de esta dicha ciudad desde luego al dicho don Andres le nombro por theniente de corregidor y Justicia maior desta dicha ciudad su tierra y jurisdiccion para que use y exerza el dicho oficio con los honores franquezas y privilegios y exempciones que por razon de el le tocan y pertenecen y pueda llebar y llebe los salarios y emolumentos que por esta razon le tocan y pertenecen segun y como los han llebado y percibido los demas tenientes de corregidores que an sido desta dicha ciudad y este nombramiento le hago en el dicho don Andres Gonzalez de Rivera con todas las calidades y circunstancias y fuerzas y firmezas que para su validacion se requieren y son necesarias y por el presente requiero a los corregidores presentes y futuros y a todas las personas que con este nombramiento en el ayuntamiento desta ciudad para que le manden dar el uso de tal theniente de corregidor. Por combenir asi al real servicio de Su Magestad. En Cartagena en [illegible] dias del mes de junio de mil setecientos y uno años. Fernando [illegible] Andres Pinto de Lara. Por mandado de su señoria Francisco Perez.

Y por la ciudad entendido = [illegible] se guarde cumpla y execute dicho nombramiento en todo y por todo como en el se contiene y el dicho señor don Andres Gonzalez de Rivera haviendo jurado en la forma y so [illegible] se le de a su merced la posesion del cargo de theniente de corregidor desta ciudad y su jurisdiccion y haviendolo executado asi: Acordo y prometio [illegible] cumplimiento y que su merced use el dicho cargo.

Entrada de cavalleria

Entro el señor don Fernando [illegible] Fontem de Leiva corregidor.

Aprovacion de los 6 [illegible] gastados en la proclamacion del Rey nuestro señor

Vio la quenta dada por Pedro Esteban del Castillo mayordomo de los gastos hechos en la proclamacion del Rey nuestro señor Phelipe quinto (que Dios guarde) en que parece haver gastado la [illegible] reales que la ciudad libro para dicho efecto en el cavildo de [illegible] de febrero deste presente año y la ciudad aviendola aprovado [illegible]

Remitese para librar el [illegible] [illegible]

El señor don Fernando [illegible] Fontem de Rivera dixo que haviendo [illegible] el agente que la ciudad tiene en la corte [illegible] de Madrid [illegible] cada [illegible] de presente al alcalde de la Serena [illegible] provincias [illegible] remitido la carta de la [illegible] que presento y que demuestra [illegible] exprecione que con [illegible] se [illegible] [illegible] y que para continuar en la [illegible] del dicho negocio [illegible] las asistencias que le [illegible] encargo [illegible] especialmente [illegible] para la [illegible]: acuerda [illegible] especialmente a [illegible] [illegible] [illegible] pudieren [illegible] Pedro el primero [illegible]